



29 OCT. 2021  
ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

# Resolución Presidencial

## Instituto Nacional Penitenciario N° 276-2021-INPE/P

Lima, 29 OCT. 2021

VISTOS, el Oficio N° 241-2021-INPE/ORNCH de fecha 26 de julio de 2021, de la Oficina Regional Norte Chiclayo; así como el Memorando N° D000374-2021-INPE-URH de fecha 20 de setiembre de 2021, de la Unidad de Recursos Humanos; y,

### CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Presidencial N° 415-2020-INPE/P, de fecha 30 de diciembre de 2020, se encargó, entre otros, al servidor **WALTER NOE VASQUEZ RODRIGUEZ**, el puesto de jefe de División de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4, con efectividad al 01 de enero de 2021;

Que, a fin de garantizar el normal desarrollo de las actividades de la región a su cargo, mediante Oficio N° 241-2021-INPE/ORNCH de fecha 26 de julio de 2021, el director de la Oficina Regional Norte Chiclayo solicita la conclusión de la precitada encargatura de puesto, proponiendo al servidor **ANGEL ABERCIO ALVAREZ AVELLANEDA**, para que asuma la jefatura de la División de Seguridad Penitenciaria del indicado recinto penitenciario;

Que, mediante Memorando N° D000374-2021-INPE-URH de fecha 20 de setiembre de 2021, el jefe de la Unidad de Recursos Humanos considera posible la propuesta formulada por el director del citado órgano desconcentrado;

Que, estando a las necesidades institucionales, y en la línea de lo opinado por la Unidad de Recursos Humanos se ha estimado conveniente aceptar la propuesta formulada por el director de la Oficina Regional Norte Chiclayo;

Que, el artículo 30 de la Ley N° 29709, Ley de la Carrera Especial Pública Penitenciaria, concordante con el artículo 48 de su reglamento, aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-JUS, señala que el encargo es la acción administrativa, temporal y excepcional por la cual se autoriza a un servidor penitenciario a desempeñar funciones de responsabilidad directiva, distintas a las que le son propias y compatibles con niveles de carrera superiores al del servidor, no generando derechos definitivos;

Contándose con las visaciones de la Gerencia General, de la Oficina de Asesoría Jurídica, de la Oficina General de Administración y de la Unidad de Recursos Humanos; y,

De conformidad con lo establecido en la Ley N° 29709 y su reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 013-2012-PCM, el Decreto Legislativo N° 1324, el Decreto Supremo N° 009-2007-JUS y la Resolución Suprema N° 207-2020-JUS;



29 OCT. 2021 ES COPIA FIEL DEL ORIGINAL



KATUSHIKA TAPIA SOLARI  
Gerente General  
INSTITUTO NACIONAL PENITENCIARIO

SE RESUELVE:

**ARTÍCULO 1°.- DAR POR CONCUIDA**, la encargatura al servidor **WALTER NOE VASQUEZ RODRIGUEZ**, del puesto de jefe de División de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4, que fuere dispuesta mediante Resolución Presidencial N° 415-2020-INPE/P, de fecha 30 de diciembre de 2020, dándole las gracias por los servicios prestados.

**ARTÍCULO 2°.- ENCARGAR**, de manera temporal y excepcional por necesidad de servicio al servidor **ANGEL ABERCIO ALVAREZ AVELLANEDA**, el puesto de jefe de División de Seguridad Penitenciaria del Establecimiento Penitenciario de Chiclayo de la Oficina Regional Norte Chiclayo, del Instituto Nacional Penitenciario, en el cargo de Jefe II, Nivel S4.

**ARTÍCULO 3°.- DISPONER** que, la Unidad de Recursos Humanos o la Oficina Regional Norte Chiclayo según corresponda realice las acciones que sean necesarias para que el servidor **WALTER NOE VASQUEZ RODRIGUEZ**, según corresponda, reasuma las funciones del área de desempeño laboral, grupo ocupacional y nivel de carrera que le corresponda, acorde a la Ley N° 29709 y su reglamento.

**ARTÍCULO 4°.- PRECISAR** que, la unidad de destino asumirá los viáticos por pasajes, cambio de colocación y/o retorno que pudiese corresponder a mérito de lo dispuesto en la presente resolución.

**ARTÍCULO 5°.- Dejar sin efecto** cualquier disposición que se oponga a la presente resolución.

**ARTÍCULO 6°.- DISPONER**, que la Oficina de Sistemas de Información publique la presente resolución en la página web institucional ([www.gob.pe/inpe](http://www.gob.pe/inpe)).

**ARTÍCULO 7°.- REMITIR**, copia de la presente resolución a los interesados, a la Oficina Regional Norte Chiclayo, a la Dirección de Seguridad Penitenciaria, a la Oficina de Sistemas de Información, a la Unidad de Recursos Humanos y al Área de Legajos y Escalafón, para los fines correspondientes.

Regístrese y Comuníquese.



SUSANA SILVA HASEMBANK  
PRESIDENTA  
CONSEJO NACIONAL PENITENCIARIO

